

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 103 -2022-GORE-ICA/GGR

Ica, 2 5 MAYO 2022 Visto; La Resolución Gerencial General Regional N°025-2022-GORE.ICA/GGR y la Nota N°057-2022-GORE.ICA/SUCO; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada precedentemente, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, el Artículo 78°. - Delegación de facultades, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, precisa;

78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2022-GORE-ICA/GR, del 04 de enero del 2022, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, directores regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°025-2022-GORE.ICA/GGR, del 24.ene.2023, se designo al Gerente Regional de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, correspondiendole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, mediante Nota Nº057-2022-GORE.ICA/SUCO, de fecha 12 de mayo del 2022, la Subgerencia de Contabilidad, solicita la Legalización de los libros contables de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DELEGAR al GERENTE REGIONAL de la GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Regional de Ica, la siguiente facultad:

• Gestionar la Legalización Notarial de los Libros Contables del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2°. -NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente Regional de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, quien haga a sus veces y a las instancias competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3°. -DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ica

CPC_CARLOS G. AVALOS CASTILLO PENTE GENERAL REGIONAL